

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2025-OCI/0338-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
HUARI - HUARI - ANCASH**

**“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA),
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

HUARI, 4 DE JULIO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 022-2025-OCI/0338-SVC

“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
2.1. Objetivo general.....	1
2.2. Objetivo específico.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
La Entidad no estaría haciendo la oportuna adquisición de los insumos para el Programa de Complementación Alimentaria- PCA, para los comedores populares de la provincia de Huari, situación que podría afectar la provisión oportuna de los insumos a los beneficiarios, así como, el cumplimiento de los objetivos del programa social	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIONES.....	13
VIV. RECOMENDACIONES.....	13



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christoper
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MONRROY RODRIGUEZ Oliver
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 022-2025-OCI/0338-SVC

“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, mediante oficio de comunicación de inicio n.° 432-2025-CG/OC0338 de 25 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0338-2025-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si el Programa de Complementación Alimentaria PCA, en la provincia de Huari, departamento de Ancash, viene funcionando de manera correcta, a fin de asegurar el resultado o el logro de los objetivos del citado programa.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la Entidad viene cautelando la oportuna adquisición de los insumos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, para los comedores populares de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huari, realizando el proceso de contratación que prevenga el desabastecimiento.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Abastecimiento de insumos alimenticios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en la Municipalidad Provincial de Huari”, el cual se encuentra a cargo la Municipalidad Provincial de Huari, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, y ha sido ejecutada del 25 de junio a 1 de julio de 2025, en las instalaciones de la Entidad ubicada en el Jr. Ramón Castilla n.° 470 distrito y provincia de Huari, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La alimentación es una necesidad básica del ser humano y por ende un derecho humano reconocido en el ámbito internacional y nacional, vinculado a la dignidad humana por condicionar el disfrute de otros derechos como la vida, la salud, el trabajo, entre otros¹.

Además, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados en la Organización de Naciones Unidas (ONU), incluye el derecho a una alimentación adecuada, así como lo señala el ODS n.° 2, denominado Hambre Cero, en el que se establece como meta que, al 2030, “*se debe poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en*

¹Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. Derecho humano a la alimentación y a la seguridad alimentaria, p. 1. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29521.pdf>



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MONROY RODRIGUEZ Oliver
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00

situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año”².

En el ámbito nacional, el Tribunal Constitucional ha reconocido el derecho social fundamental a la alimentación, señalando que el derecho a una alimentación adecuada es un derecho que tiene reconocimiento y vigencia en el ordenamiento jurídico peruano en virtud a los tratados³ mencionados líneas arriba, los cuales han sido aprobados e incorporados como derecho interno, conforme al artículo 55 de la Constitución Política, por el cual los tratados celebrados por el Perú “forman parte del derecho nacional”⁴.

Es así que, en la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional recaída en el expediente n.º 01470-2016-PHC/TC, se establece tres umbrales de cumplimiento progresivo o escalonado⁵ para el derecho a la alimentación, siendo el primer umbral el “derecho a la alimentación de subsistencia”, de cumplimiento incondicionado para el Estado, garantizando la permanencia y sostenibilidad de las vías que lo permitan, para una existencia digna.

El segundo umbral son las políticas programáticas y progresivas para la seguridad alimentaria, a fin de asegurar el acceso permanente a alimentos suficientes que permitan a los ciudadanos llevar una vida activa, saludable y sin necesidad de recurrir a los medios de alimentación de subsistencia del primer umbral.

Y, el tercer umbral de cumplimiento del derecho de alimentación, son las acciones estatales orientadas a satisfacer necesidades alimentarias de los ciudadanos de determinados individuos o grupo de individuos. El grado de discrecionalidad del Estado es mayor que a nivel del segundo umbral, dado que su acción ahora está orientada a satisfacer intereses alimentarios específicos y no en función a alcanzar el aseguramiento alimentario para toda la comunidad⁶.

En esa línea, la Ley General de Salud⁷ ha establecido que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas, siendo ésta de responsabilidad primaria de la familia. Por otro lado, la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ley n.º 31315, publicada el 26 de julio de 2021, define el derecho a una alimentación saludable como aquel por el cual toda persona, ya sea sola o en forma conjunta con otras, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada o a medios para obtenerla.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS además de ejercer la rectoría de los Comedores del PCA, gestiona ante el MEF la transferencia del presupuesto para la adquisición de alimentos. Asimismo, formula los lineamientos de gestión, monitorea y brinda asistencia técnica permanente a los municipios a través de convenios de gestión⁸.

Actualmente, la Municipalidad Provincial de Huari se encarga de la adquisición y distribución de alimentos, así como de la supervisión del adecuado funcionamiento de los comedores registrados en el PCA. En ese contexto según lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7 y artículo 8 del



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MONROY RODRIGUEZ Oliver
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00

² Organización de Naciones Unidas. Objetivo 2: Hambre Cero. <https://www.sdgfund.org/es/objetivo-2-hambre-cero>.

³ Sentencia del Tribunal Constitucional del Exp. n.º 01470-2016-PHC/TC, Arequipa, fundamentos 12, 13 y 14.

⁴ Constitución Política del Perú, art. 55.

⁵ Sentencia del Tribunal Constitucional del Exp. n.º 01470-2016-PHC/TC, Arequipa, fundamento 27.

⁶ Sentencia del Tribunal Constitucional del Exp. n.º 01470-2016-PHC/TC, Arequipa, fundamento 40.

⁷ Ley n.º 26842. Ley General de Salud, art. 10.

⁸ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. *Lineamientos de Gestión para el Almacenamiento y Atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria*, 2020. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/716951/RM_087_2020MIDIS-Anexo.pdf.

Decreto Supremo n.° 006-2016- MIDIS, modificado por el Decreto Supremo n.° 004-2019- MIDIS, las funciones de los gobiernos locales son:

- Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión aprobado por el MIDIS.
- Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo.
- Verificar, en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base (OSB), en la modalidad de Comedores Populares, la consistencia de la información del Padrón de Usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS.

Adicionalmente, los gobiernos locales tienen que atender los siguientes puntos como mínimo:

- Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA.
- Informar al MIDIS de los saldos en el presupuesto con el que atiende a cada modalidad del PCA.
- Cumplir los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión de acuerdo a la normativa que emita el MIDIS.
- Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS.
- Asegurar la provisión oportuna de alimentos a los centros de atención del PCA.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los centros de atención respecto del PCA, aplicando las medidas correctivas y/o sancionadoras, conforme a los lineamientos y/o criterios que establezca el MIDIS.
- Actualizar y comunicar oportunamente la información, sobre los centros de atención del PCA al MIDIS.
- Brindar asistencia técnica permanente a los centros de atención, respecto del PCA.
- Facilitar la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.
- Respetar la autonomía de gestión y organización de las Organizaciones Sociales de Base que realicen el apoyo alimentario.
- Asegurar la instalación del Comité de Gestión Local dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado cada año fiscal.
- Considerar únicamente como válidos los acuerdos del Comité de Gestión Local dentro de la gestión del PCA.
- Informar al Comité de Gestión Local, respecto de la ejecución presupuestal, el proceso de compra, distribución, supervisión y los demás que se relacionen o sean solicitados por dicho comité.
- Remitir oportunamente la información solicitada por el MIDIS.



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christoper
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MONRROY RODRIGUEZ Oliver
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00

El Programa de Complementación Alimentaria - PCA, es un programa que proporciona apoyo alimentario a sus beneficiarios mediante centros de atención organizados en diversas modalidades. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) establece los lineamientos de gestión y las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos del PCA. Su implementación se lleva a cabo de manera descentralizada, a través de los gobiernos locales, distribuidos al interior del país y distritos de la provincia de Huari.

Las modalidades principales incluyen comedores populares, hogares y albergues para víctimas de violencia y personas en estado de abandono, atención a personas en riesgo, y programas específicos como el PANTBC para pacientes con tuberculosis. A través de la Resolución Ministerial n. 0 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022, se resolvió aprobar el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, que tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, las cuales describen las características, condiciones, procedimientos, funciones de las instituciones, organizaciones y actores que intervienen en el referido programa; según el proceso de intervención siguiente:

Imagen n.º 1
Actores y componentes de la gestión del PCA



Fuente: Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS, reglamento de las Modalidades de Programa de Complementación Alimentaria – PCA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 8 de marzo de 2022.

Asimismo, las actividades comprendidas en la visita de control, corresponden al desabastecimiento de los productos alimenticios del PCA en el periodo 2025, que está relacionada con la contratación para la adquisición de los alimentos del PCA el cual se encuentra a cargo de la Unidad de Logística de la Entidad.

La Municipalidad Provincial de Huari, tiene en su ámbito 33 comedores populares, que son los siguientes:

CUADRO N° 1
Relación de comedores populares de la provincia de Huari

N°	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL COMEDOR	BENEFICIARIOS
1	Huachis	Huachis	Comedor Popular de Mama Ashu	50
2	Rahuapampa	Rahuapampa	Comedor Popular El Señor de los Milagros	50
3	Anra	Anra	Comedor Popular El Señor de los Milagros	50
4	San Marcos	C.P. Pichiu De Quinhuaragra	Comedor Popular de Virgen Puricima	50
5	Cajay	Cajay	Comedor Popular de Virgen Del Rosario	50
6	Chana	Chana	Comedor Popular de San Pedro	50
7	Paucas	C.P. Viscas	Comedor Popular de Viscas	50
8	Huacachi	C.P. Ocococha	Comedor Popular de Santa Cruz	50
9	Huari	Yacya	Comedor Popular Virgen de Natividad	50
10	Chavin	Vilcabamba	Comedor Popular de Virgen Rosario	50
11	Huari	Mallas	Comedor Popular Virgen del Carmen	50
12	Chavin	C.P. Machac	Comedor Popular Florecimiento Andino	50
13	San Marcos	C.P. Pichiu San Pedro	Comedor Popular Eusebio Paucar Torres	50
14	Ponto	Rambran	Comedor Popular Virgen de Natividad	50
15	Cajay	C.P. Queroragra	Comedor Popular de Santa Cruz	50
16	Huari	C.P. Huamparan	Comedor Popular Cristo Rey	50
17	Ponto	Yunguilla	Comedor Popular San Martin de Porras	50
18	Paucas	Paucas	Comedor Popular de San Francisco de Asís	50
19	Uco	Uco	Comedor Popular de Señor de Huancayo	50
20	Rapayan	Rapayan	Comedor Popular Virgen de Guadalupe	50
21	Huachis	Yanapoto (San Francisco)	Comedor Popular El Triunfante	50
22	Chavin	Catayoc	Comedor Popular San Antonio	50
23	Ponto	Ponto	Comedor Popular El Señor de los Milagros	50
24	Ponto	San Miguel	Comedor Popular de Santa Cruz	50
25	Huantar	Huantar	Comedor Popular Cesar Vallejo Mendoza	50
26	Huacchis	Huacchis	Comedor Popular Santo Domingo de Guzman	50
27	Huacchis	Yanas	Comedor Popular Los Ángeles	50
28	Chavin De Huantar	Chichucancha	Comedor Popular Santa Cruz	50
29	Huari	Huari	Comedor Popular Maria Jiray	100
30	Huachis	Castillo	Comedor Popular San Antonio de Padua	50
31	Huacachi	Tarapaca	Comedor Popular Patron de Santa Cruz	50
32	Chavin De Huantar	Jato	Comedor Popular Soledad	50
33	Masin	Matibamba	Comedor Popular Santa Rosa de Lima	50
Total			33	1650

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 01-2025-OCI/MPHi-VC de 25 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de servicio



Firmado digitalmente por
 ALVARADO ORTIZ Christopher
 Fran FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 MONRROY RODRIGUEZ Oliver
 Javier FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión a la información y documentación vinculada a la visita de control denominado, “Adquisición, almacenamiento, distribución y supervisión de los productos para el programa del vaso de leche (PVL)”, en la cual se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de dicho proceso, las cuales se exponen a continuación:

LA ENTIDAD NO ESTARÍA HACIENDO LA OPORTUNA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA, PARA LOS COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE HUARI, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROVISIÓN OPORTUNA DE LOS INSUMOS A LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SOCIAL

a) Condición:

Según el Decreto Supremo n.º 06-2016-MIDIS⁹, el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en adelante PCA, es un programa que brinda un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención¹⁰, agrupados en un conjunto de modalidades (comedores, hogares, albergues, personas en riesgo, trabajo comunal y PANTBC¹¹). La gestión del PCA se basa en la participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, a nivel nacional y local, y de las organizaciones de la sociedad civil, para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentario¹² a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que contribuya a reducir la inseguridad alimentaria. Asimismo, señala que los gobiernos locales son encargados de administrar los recursos para la provisión y entrega del complemento alimentario, así como de realizar la capacitación y seguimiento del buen uso de los recursos, con el objetivo de garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, así como, contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA.

En ese sentido, se precisa que el PCA se ejecuta a nivel nacional, a través de los gobiernos locales, distritales en Lima Metropolitana y provinciales en el resto del país, para lo cual, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en adelante MIDIS y los gobiernos locales suscriben un “Convenio de Gestión”, donde se formalizan los compromisos y obligaciones de los actores.

Inicialmente, para atender a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria – PACL, durante el año 2025, a la Entidad se le ha asignado recursos financieros por el importe de S/788,320, con un avance de 2,2 %, según se aprecia en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MONROY RODRIGUEZ Oliver
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00

⁹ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 6 de julio de 2016.

¹⁰ De acuerdo al reglamento de modalidades del PAC el Centro de Atención es la entidad, organización y/o colectivo de personas a través de la cual se entrega el complemento alimentario a los usuarios del PCA, sea preparado o en crudo, según modalidad de atención a la que pertenezca.

¹¹ Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia.

¹² Complemento alimentario comprende una canasta de alimentos entregada como alimento en especie u otras formas de entrega aprobadas por MIDIS, que contribuye a brindar al menos una comida al día (principalmente almuerzo). Esta canasta está compuesta por alimentos saludables e inoocuos de los grupos de los cereales, menestras, grasas y productos de origen animal; de acuerdo a la normativa vigente.

Imagen n.º 2

Presupuesto asignado para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huari, para el periodo 2025

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

jueves, 26 de junio del 2025

Navegador

Buscador

Reportes

Descargas

Reiniciar

Exportar

Graficar

Año 2025 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
Municipalidad	Grupo Funcional	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes			
▲ TOTAL			251,801,045,185	264,176,072,511	217,516,029,663	184,051,177,518	124,308,300,399	110,214,591,834	106,291,565,854	41.7
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			35,323,230,357	46,884,057,606	35,048,416,465	25,918,785,953	21,353,448,989	16,690,414,562	15,641,311,508	35.6
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			35,323,230,357	46,876,496,765	35,043,380,733	25,914,527,671	21,349,217,601	16,686,299,270	15,637,221,668	35.6
▲ Departamento 02: ANCASH			2,686,674,107	3,717,262,447	2,948,209,594	1,689,536,752	1,544,699,382	1,060,524,698	1,016,392,047	28.5
▲ Provincia 0210: HUARI			1,075,667,765	1,507,330,428	1,340,428,059	617,515,016	594,263,510	394,228,794	372,729,491	26.2
▲ Función 23: PROTECCION SOCIAL			6,105,623	23,222,002	20,128,480	13,672,040	11,218,073	8,251,703	7,621,122	35.5
▲ División Funcional 051: ASISTENCIA SOCIAL			4,002,863	19,767,549	16,722,162	10,349,838	10,317,810	7,509,656	6,916,764	38.0
▲ Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			3,963,290	19,121,542	16,091,130	10,233,218	10,201,190	7,485,536	6,910,144	39.1
▲ Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO			3,419,000	4,310,688	3,348,774	2,073,853	2,041,825	1,021,223	1,000,183	23.7

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 5000445: APOYO A LA PERSONA ADULTA MAYOR	0	3,700	3,500	1,800	1,800	0	0	0.0
○ 5000448: APOYO A LAS BENEFICENCIAS	26,316	26,316	26,316	0	0	0	0	0.0
○ 5000455: APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	0	2,000	1,500	1,500	1,500	0	0	0.0
○ 5000470: APOYO COMUNAL	20,000	141,318	135,924	50,184	50,184	30,584	24,984	21.6
○ 5000631: DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	90,800	135,919	93,750	54,042	54,042	38,914	36,414	28.6
○ 5001058: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	1,984,116	2,094,322	1,954,367	1,713,869	1,681,841	776,862	771,862	37.1
○ 5001062: PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	788,320	788,320	788,241	51,254	51,254	17,000	17,000	2.2
○ 5002445: SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH	350	3,035	1,035	0	0	0	0	0.0

Fuente: Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas – Consulta amigable de 20 de marzo de 2025

<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Al respecto, el 18 de enero de 2024, la Municipalidad Provincial de Huari y el MIDIS suscribieron un Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huari para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2024 – 2027, con vigencia de cuatro (04) años, el mismo que surgió efecto desde la suscripción del mismo, que tiene como objeto lograr la atención oportuna y de calidad a los usuarios del PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran. El mismo que establece:

“CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que el CONVENIO tiene por objeto lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

DE LA MUNICIPALIDAD:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines de PCA:

(...)

d. Garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el

**Abastecimiento de insumos alimenticios del Programa Complementación Alimentaria (PCA), en la Municipalidad Provincial de Huari
Periodo de Evaluación: Del 25 junio al 1 de julio de 2025.**

abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva. (...)"

En esa secuencia de hechos, con informe n.º 010-2025-MPHi/GSPyDH/SGSyPS/E-PCAyPVL/BART de 28 de enero de 2025, con el asunto: *Requerimiento de adquisición de insumos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huari correspondiente al periodo 2025*, Boris Abel Rivera Torres, responsable del PCA y PVL, requirió la compra de alimentos precisando su urgencia para lograr una distribución eficiente, con los detalles siguientes:

Imagen n.º 3

Cronograma y alimentos que se entregan en el PCA de la provincia de Huari

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA 2025							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MED	5 días hábiles de la firma de contrata	Segunda entrega 01/04/2025	Tercera entrega 01/07/2025	Cuarta entrega 01/10/2025	CANTIDAD
1	Arroz Pilado Extra	Kg.	10,425.00	10,425.00	10,425.00	10,425.00	41,700.00
2	Trigo Entero	Kg.	1,737.5	1,737.5	1,737.5	1,737.5	6,950.00
3	Quinua	Kg.	868.75	868.75	868.75	868.75	3,475.00
4	Lenteja bebé	Kg.	868.75	868.75	868.75	868.75	3,475.00
5	Alverja partida	Kg.	1303.1	1303.1	1303.1	1303.1	5,212.50
6	Entero de anchoveta en salsa de tomate x 425 gr.	Tarro	1,737.5	1,737.5	1,737.5	1,737.5	6,950.00
7	Entero de caballa en Aceite Vegetal x 175 gr.	Tarro	1,737.5	1,737.5	1,737.5	1,737.5	6,950.00
8	Aceite Vegetal comestible x 1 litro	Lt.	965.5	965.5	965.5	965.5	3,862

Fuente: Informe n.º 010-2025-MPHi/GSPyDH/SGSyPS/E-PCAyPVL/BART de 28 de enero de 2025.

En ese sentido, en el mes de abril de 2025, la Municipalidad Provincial de Huari, convocó el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica n.º 01-2025-MPHi/CS-1 denominado: "Contratación de bienes para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huari, correspondiente al periodo 2025".

Imagen n.º 4

Consulta de Plan Anual de Contrataciones 2025

Resultados de búsqueda de proceso							
Nro.	Entidad	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Items	Mes Programado	Fuente de financiamiento	Acciones
12	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025/ Bien	Subasta Inversa Electrónica	8	Enero	[Recursos Ordinarios]	

Fuente: Portal web SEACE revisado al 1 de julio de 2025. (<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=d0606867-71b3-4251-871c-6e2f662f92d4&ptoRetorno=LOCAL>)

Al respecto, mediante el Acta de Admisión, Evaluación Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica n.º 001-2025-MPHI/CS-1 de 29 de abril de 2025, se otorgó la buena pro a favor del postor INVERSIONES DIALCA SAC, cuya oferta económica total fue de S/ 331,350.43 (trescientos treinta y un mil trescientos cincuenta con 43/100 soles), quedando el orden de prelación como se muestra a continuación:

Imagen n.º 4**Cuadro de prelación de la convocatoria a la Subasta Inversa Electrónica n.º 001-2025-MPHI/CS-1**

Nº	Nombre o razón social del postor	Condición	Ultima Oferta	Prelación
1	INVERSIONES DIALCA SAC	Admitido	331,350.43	1er Puesto
2	GRUPO HIPAC SAC	Admitido	390,000.00	2do Puesto
3	INVERSIONES GENERALES SAFARI EIRL	Admitido	405,000.00	3er Puesto
4	AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLLCA SRL	Admitido	405,000.00	4to Puesto
5	CORPORACIÓN OHIDELIS SAC	Admitido	450,000.00	5to Puesto
6	INVERSIONES MARYSA SAC	Admitido	548,335.80	6to Puesto
7	INDAKUZCO EIRL	Admitido	588,000.00	7to Puesto
8	GRUPO MC Y GH SAC	Admitido	611,254.509	8to Puesto

Fuente: Acta de Admisión, Evaluación Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica n.º 001-2025-MPHI/CS-1 de 29 de abril de 2025.

No obstante, mediante Acta de Pérdida de Buena pro subasta inversa electrónica SIE-1-2025-MPHI/CE-1, contratación de bienes para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huari, correspondiente al periodo 2025, de 26 de mayo de 2025, se declaró la pérdida de buena pro al postor INVERSIONES DIALCA SAC., debido a su imposibilidad para perfeccionar el contrato debido a un desabastecimiento imprevisto del producto "filete de caballa en aceite vegetal x 170 gr.



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MONRROY RODRIGUEZ Oliver
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00

Es así que, con informe n.º 080-2025-MPHI/GSPyDH/SGSyPS/E-PCAYPVL/EZRT, de 4 de junio de 2025, Eva Zenaida Ruiz Trujillo, responsable del PAC y PVL, informa el estado situacional del PVL – PCA, y señala: ***“Los 33 comedores más un hogar albergue están desabastecidos desde el mes de marzo del 2025 hasta la fecha. En consecuencia, el área usuaria se deslinda de toda responsabilidad, recayendo está en el Área de Contrataciones por no haber efectuado la adquisición en el tiempo oportuno, lo que afectó el abastecimiento de los 33 comedores y un hogar albergue en la provincia de Huari (...).”***

Luego, se procedió a adjudicar la buena pro al postor “HIPAC S.A.C.”, sin embargo, con Acta de Pérdida de Buena Pro de 23 de junio de 2025, se dejó constancia de que el postor ganador se encuentra imposibilitado para perfeccionar contrato, en mérito a la Resolución Ministerial n.º 165-2025-PRODUCE¹³, que establece límites de captura de los recursos jurel y caballa, efectuada por embarcaciones pesqueras artesanales para el periodo mayo a agosto de 2025



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00

Así también, mediante informe n.º 080-2025-MPHI/GSPyDH/SGSyPS/E-PCAYPVL/EZRT, de 24 de junio de 2025, Eva Zenaida Ruiz Trujillo, responsable del PAC y PVL, reiteró el pedido de adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria, ya que el desabastecimiento durante los meses abril, mayo y junio de 2025, está afectando directamente a los beneficiarios que son familias vulnerables que dependen diariamente del servicio alimentario brindado por los comedores que a la fecha se encuentran desabastecidos.

¹³ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de abril de 2025.

A la fecha, el proceso se encuentra a la espera del que el postor INVERSIONES GENERALES SAFARI E.I.R.L., que fue el tercer postor admitido en el orden de prelación, perfeccione el contrato.

Igualmente, de la entrevista realizada el 25 de junio de 2025 a Eva Zenaida Ruiz Trujillo, responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Entidad, según consta en el Acta de Visita de Control n.º 01-2025-OCI/MPHi-VC, informó que solamente hubo alimentos hasta el mes de febrero de 2025 con el saldo de 2024, luego de ello no hubo ingreso de alimento.

De la misma manera, el 1 de julio de 2025 se entrevistó a Crystiam Franklin Dextre Caururu, sub gerente de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, según consta en el Acta de Visita de Control n.º 03-2025-OCI/MPHi-VC, que se está a la espera de la culminación de los plazos de consentimiento y que el postor adjudicado presente documentos para perfeccionar el contrato.

Es de indicar, que la Entidad es la responsable de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), con el objetivo de otorgar un complemento alimenticio a los beneficiarios de su jurisdicción, a través de sus centros de atención que se encuentran agrupados en la modalidad de comedores populares y hogares albergues.

En ese sentido, se advierte que la Entidad, no ha garantizado la adquisición oportuna de los insumos a favor de los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria, siendo que hasta la fecha no se ha culminado con el proceso de selección y suscripción de contrato para la adquisición de alimentos para el PCA y encontrarse este desabastecido de alimentos todo el periodo de 2025.

b) Criterio:

La situación adversa descrita, viene vulnerando la siguiente normativa:

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de mayo de 2003 y sus modificatorias.**

“Artículo 84.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

(...)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales

(...)

- 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre materia.***

- **TUO de la Ley n.º 30225. Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MONROY RODRIGUEZ Oliver
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y eficiencia: El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

Artículo 8.-funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos”.

- **Decreto Supremo n.º 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA, aprobado el 5 de julio de 2016.**

“(…)

Artículo 8.- Funciones del Gobierno Local

Los gobiernos locales tienen las responsabilidades de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y cumplan las siguientes funciones:

(...)

b) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establece en el marco legal respectivo

- **Resolución Ministerial n.º 0041-2022-MIDIS, se aprobó el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 8 de marzo de 2022**

“(…)

CAPITULO IV

FUNCIONES

9.FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA

(...)

9.2 Gobiernos Locales

La ejecución del PCA es realizada por las municipalidades provinciales del interior del país y por las municipalidades distritales de Lima Metropolitana, sus funciones son:

(...)



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MONRROY RODRIGUEZ Oliver
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00

c) *Suscribir y cumplir el convenio de gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS comprometiéndose a:*

(...)

5. Asegurar la provisión oportuna de alimentos a los centros de Atención del PCA.

(...)"

ANEXO 111

DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

La distribución de alimentos es el procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales entregan los alimentos mensualmente a los Centros de Atención del PCA, en sus diversas modalidades, y de forma excepcional, y con aprobación del Comité de Gestión Local, periodos de distribución mayor, considerando el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas a garantizar la calidad y conservación de los alimentos. La distribución se lleva a cabo una vez realizada la compra de alimentos, para lo cual el Gobierno Local debe adoptar las medidas necesarias para que esta sea oportuna y no perjudique la entrega de alimentos. El Gobierno Local debe de entregar a los Centros de Atención las canastas completas. Excepcionalmente, y con acuerdo del Comité de Gestión, se podrá distribuir la canasta parcial, con cargo a distribuir los alimentos no entregados en un plazo no mayor a una semana.

(...)"



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MONROY RODRIGUEZ Oliver
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00

- **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huari para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA 2024 – 2027, suscrito el 18 de enero de 2024.**

"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que el CONVENIO tiene por objeto lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

DE LA MUNICIPALIDAD:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines de PCA:

(...)

d. Garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva.

(...)"

c) Consecuencia:

El hecho expuesto, viene generando el desabastecimiento de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria, afectando a los beneficiarios considerados vulnerables y en situación de pobreza de los 33 comedores populares de la provincia de Huari, ocasionando que no se reciban el complemento alimentario de forma oportuna y continua.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Abastecimiento de insumos alimenticios del Programa Complementación Alimentaria (PCA), en la municipalidad provincial de Huari”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huari.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante situaciones adversas a la Municipalidad Provincial de Huari.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Abastecimiento de insumos alimenticios del Programa Complementación Alimentaria (PCA), en la Municipalidad Provincial de Huari”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de dicho proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huari el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al “Abastecimiento de insumos alimenticios del Programa Complementación Alimentaria (PCA), en la Municipalidad Provincial de Huari”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de su competencia y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de dicho proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huari que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huari, 4 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00



Firmado digitalmente por MONRROY
RODRIGUEZ Oliver Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2025 14:42:16 -05:00

Oliver Javier Monrroy Rodriguez
Supervisor



Firmado digitalmente por ALVARADO
ORTIZ Christoper Fran FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2025 14:11:33 -05:00

Christoper Fran Alvarado Ortiz
Jefe de Comisión


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por SORIANO
CABALLERO Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2025 16:56:43 -05:00

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huari



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christoper
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MONRROY RODRIGUEZ Oliver
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO ESTARÍA HACIENDO LA OPORTUNA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA, PARA LOS COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE HUARI, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROVISIÓN OPORTUNA DE LOS INSUMOS A LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SOCIAL

N°	Documento
1	Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huari para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2024 – 2027, de 18 de enero de 2024.
2	Informe n.° 010-2025-MPHi/GSPyDH/SGSyPS/E-PCAyPVL/BART de 28 de enero de 2025.
3	Acta de Admisión, Evaluación Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2025-MPHi/CS-1 de 29 de abril de 2025.
4	Acta de Perdida de Buena pro subasta inversa electrónica SIE-1-2025-MPHi/CE-1, contratación de bienes para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huari, correspondiente al periodo 2025, de 26 de mayo de 2025.
5	Informe n.° 080-2025-MPHi/GSPyDH/SGSyPS/E-PCAyPVL/EZRT de 4 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MONROY RODRIGUEZ Oliver
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 16:56:21 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huari, 08 de Julio de 2025

OFICIO N° 000467-2025-CG/OC0338

Señor:

Lorgio Rios Ocaña

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Huari

Jr. Ramón Castilla N° 470

Ancash/Huari/Huari

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 022-2025-OCI/0338-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.
c) Oficio n.° 000432-2025-CG/OC0338 de 25 de junio de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Servicio de Visita de Control "Abastecimiento de insumos alimenticios del Programa Complementación Alimentaria (PCA), en la Municipalidad Provincial de Huari", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 022-2025-OCI/0338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente
Vitaliano Maximo Soriano Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial De Huari
Contraloría General de la República

(VSC/cao)

Nro. Emisión: 00735 (0338 - 2025) Elab:(U19979 - 0338)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000047-2025-CG/0338

DOCUMENTO : OFICIO N° 000467-2025-CG-OC0338

EMISOR : VITALIANO MAXIMO SORIANO CABALLERO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LORGIO RIOS OCAÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193046551

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 18

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Servicio de Visita de Control "Abastecimiento de insumos alimenticios del Programa Complementación Alimentaria (PCA), en la Municipalidad Provincial de Huari", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 022-2025-OCI/0338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe n
2. OFICIO 000467-2025-CG-OC0338





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000467-2025-CG-OC0338

EMISOR : VITALIANO MAXIMO SORIANO CABALLERO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LORGIO RIOS OCAÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Servicio de Visita de Control "Abastecimiento de insumos alimenticios del Programa Complementación Alimentaria (PCA), en la Municipalidad Provincial de Huari", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 022-2025-OCI/0338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193046551**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000047-2025-CG/0338
2. Informe n
3. OFICIO 000467-2025-CG-OC0338

NOTIFICADOR : CHRISTOPER FRAN ALVARADO ORTIZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

